



INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, 22 de octubre de 2021. Doy cuenta a la señorita Juez del presente asunto. Sírvase proveer.


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SANCHEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO**

Auto interlocutorio No. 620

Puerto Asís, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 865683184001-2021-00042-00
Proceso: Divorcio
Demandante: Ana Edilia Burbano Díaz
Demandada: Nazario Alberto Quintero Quintero

Consideraciones

Visto el informe secretarial que antecede y la revisión del asunto, se tiene que mediante memorial recibido el 12-10-2021, los apoderados judiciales subsanaron la falencia advertida en auto anterior.

En este orden, por cumplirse lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 161 del C.G.P., el Juzgado decreta la suspensión del proceso por el término de cuatro meses, conforme lo indicado por las partes.

Cumplido el término anterior, por **Secretaría**, infórmese al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1666fdad391a4badd211e20adc627356b10d0376d6e8f8011b4d75a6db1fc19

Documento generado en 22/10/2021 05:50:22 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>